

BIBLIOTECA COMENTADA DEL HOMBRE DE NEGOCIOS

QUEREMOS ofrecer a nuestros lectores, en esta sección especial de la Revista, una obra aparentemente ajena a las preocupaciones habituales de los hombres de negocios. Se trata del volumen titulado *Derecho del trabajo*, por don Antonio de Aguinaga Tellería (Madrid, 1953, Gráficas Sánchez, 585 págs.), que forma parte de una trilogía dedicada al tema general "Doctrina y legislación social", de la cual han aparecido los dos primeros tomos (1).

Nos mueve a ello el interés permanente que ofrece para los Jefes de Empresa el conocimiento de las normas positivas que regulan el hecho del trabajo y las instituciones relacionadas con el mismo, que en mayor o menor escala exigen una participación de las Empresas en la ejecución o realización.

Claro es que este conocimiento no precisa ser tan riguroso y técnico como el que es dable pedir a los profesionales del Derecho, cuyos servicios pueden ser requeridos permanentemente o cuando la ocasión los haga necesarios, o adquirirse directamente en el *Boletín Oficial*. Pero en ningún caso podrá considerarse inútil ver expuestos y sistematizados los

(1) El primero dedicado a la *Historia y doctrina político-social*, de D. MARCELO CATALÁ RUIZ, fué objeto de recensión en el número anterior de FOMENTO SOCIAL.

grandes criterios inspiradores de esta legislación especial, camino muy seguro para penetrar mejor en el sentido de cada ley particular y mejor comprender sus objetivos finales.

Esta obra cumple muy bien esta finalidad. En el capítulo primero se exponen los conceptos fundamentales, básicos, tales como las distintas significaciones o actitudes ante el objeto propio de esta disciplina. Para el autor, el Derecho del Trabajo es "el conjunto de principios y normas que regulan y tutelan el trabajo humano en todos sus aspectos". Partiendo de este concepto, nos muestra seguidamente las circunstancias de tipo filosófico e histórico que justifican la creación de esta nueva rama jurídica. Leyendo estas páginas (23-33) quizá se encuentre menos justificada la hostilidad con que a veces se recibieron determinadas leyes laborales que no representaron otra cosa que la corrección de temibles abusos y la posibilidad de que un gran número de personas empezaran a vivir como tales dentro del cuadro de su actividad profesional.

El capítulo segundo nos muestra la evolución histórica de esta materia, destacando la descripción de la época árabe, la gremial y la exposición de nuestra legislación laboral de indios (págs. 39-47). En ellas podrá verse cómo no es tan de ahora la intervención de la autoridad en el mundo del trabajo, dirigida a resolver o mitigar cuestiones que siguen suscitándose hoy día.

En un breve capítulo, el tercero, se justifica y expone el Derecho al trabajo, como nacido fundamentalmente de un deber social, consecuencia a su vez de una ley natural y divina, para estudiar en el siguiente la dignidad del mismo en todos sus aspectos, a través del cual puede observarse la evolución sufrida en la estimación del trabajo.

Las Reglamentaciones de Trabajo se estudian en el capítulo VII, exponiendo sus antecedentes y los principios en que se fundan, así como la evolución que han sufrido los diversos sistemas practicados para regular las relaciones entre empresarios y trabajadores. Termina este capítulo con el examen de la política de salarios actual, reflejada en su as-

pecto limitativo por los Decretos de 30 de marzo de 1944, 16 de enero de 1948 y la Orden de 15 de noviembre de 1951.

El título II se dedica íntegramente a la exposición del Contrato de trabajo y salario, al cual se destinan los dos capítulos últimos.

El autor no se muestra partidario de la teoría de la "relación de trabajo" para sustituir al nexo contractual clásico.

Los dos capítulos dedicados al salario exponen suficientemente los diversos aspectos del mismo: económicos, sociales y legales, constituyendo en conjunto un estudio estimable de este punto vital, en el que se atiende también a la doctrina de la Iglesia, aduciendo textos oportunos de León XIII y Pío XI. Notamos, sin embargo, cierto pesimismo al hablar de la participación en beneficios (págs. 305-314), que si bien presenta grandes dificultades prácticas, no son insuperables por eso.

A los Jurados de Empresa se dedica el capítulo XV, si bien no se ha podido tener en cuenta el Reglamento de aplicación de los mismos, posterior a la fecha de impresión de esta obra.

Los dos títulos siguientes se destinan a exponer la organización administrativa y jurisdiccional del trabajo y la legislación especial de Marruecos.

Por el anterior esquema podrá observarse que abundan en esta obra, como en todas las de su clase, puntos de verdadero interés para un Jefe de Empresa que quiera conocer la ordenación jurídica del trabajo en España, expuesta también en sus fundamentos doctrinales, y no solamente en su aspecto positivo.

El estilo es claro y sencillo, por lo que la lectura se hace fácil, y en conjunto la obra representa un intento bien conseguido de exponer nuestro Derecho laboral vigente casi hasta nuestros días, punto importante, dada la extrema movilidad de esta legislación.